

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de este Poder Legislativo, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos a esta Soberanía una iniciativa con punto de Acuerdo para poner a consideración de este Congreso del Estado de Sonora, el nombramiento del C. Víctor Hugo Enríquez García, como Secretario de Seguridad Pública, remitido por el Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 32 BIS de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, para lo cual motivamos nuestro planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29 de enero del presente año, la ciudadana María Dolores Del Río Sánchez, renunció al cargo de Secretaria de Seguridad Pública de nuestra Entidad Federativa, lo que motivó que el Gobernador Alfonso Durazo Montaña, nombrara como encargado de despacho de dicha dependencia al ciudadano Benjamín González Caballero, quien se encuentra adscrito a la misma desde el 13 de septiembre de 2021, por lo que, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, dicha persona ejercerá las atribuciones y facultades que la Ley y los reglamentos correspondientes prevean para el Titular de esa dependencia, hasta que se nombre a quien deberá ejercer el cargo en cuestión, de manera definitiva.

Si bien es verdad que, Secretaría de Seguridad Pública depende del Poder Ejecutivo del Estado y de conformidad con la fracción XI del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora, al Titular de dicho Poder, le corresponde nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados que dependan del mismo, cuyo no

nombramiento o remoción no corresponda a otra autoridad, el diverso artículo 32 BIS de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, ordena que esta Soberanía debe pronunciarse aprobando o rechazando el nombramiento de Secretario de Seguridad Pública que realice el Ejecutivo, en un plazo de diez días hábiles.

Para esos efectos, el día 07 de febrero de este año, el Gobernador del Estado emitió nombramiento en favor del Ciudadano Víctor Hugo Enríquez García, como Secretario de Seguridad Pública, informando ese hecho a este Poder Legislativo, para que apruebe o rechace el nombramiento en cuestión, atendiendo a lo establecido en el artículo 32 BIS ya invocado en el párrafo anterior.

De acuerdo a la información que acompaña al nombramiento del Secretario de Seguridad Pública, nombrado por el Gobernador del Estado, el ciudadano Víctor Hugo Enríquez García, cuenta con un Doctorado en Administración Pública, Maestría en Ciencias Penales, y una Maestría en el extranjero, en la especialidad de Inteligencia Estratégica.

En lo concerniente a la experiencia profesional del ciudadano propuesto a esta Poder Soberano, podemos percatarnos que ha prestado sus servicios en la Coordinación Nacional Antisecuestro, y en la División de Investigación de la Policía Federal, además de que se ha desempeñado como Director General Adjunto de Operaciones de Asuntos Internos, Director de Operaciones en la Coordinación Estatal Sonora, y Director de Operaciones Aeroportuarias.

Considerando lo anterior, es claro que el ciudadano Víctor Hugo Enríquez García, propuesto por el Gobernador del Estado, cuenta con el perfil necesario para asumir el cargo de Secretario de Seguridad Pública en nuestra Entidad, y enfrentar los grandes retos existentes en esta materia, cumpliendo con las altas expectativas y justas demandas de la sociedad sonorensa, razón por la cual, por medio de la presente iniciativa se pone la propuesta a consideración de las y los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura, recomendando que sea aprobada en sus términos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 BIS y 32 BIS 1, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 32 BIS de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora aprueba el nombramiento del ciudadano Víctor Hugo Enríquez García, como Secretario de Seguridad Pública, derivado de la designación hecha por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, por considerar que cuenta con el perfil idóneo para desempeñar dicho cargo.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a efecto de que realice las acciones necesarias para llevar a cabo la toma de protesta respectiva, en términos de lo que establece el artículo 32 BIS 1 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 13 de febrero de 2024.

C. DIP. ERNESTO ROGER MUNRO JR

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO

C. DIP. LIRIO ANAHÍ DEL CASTILLO SALAZAR

C. DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA